

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 303 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 ABR 2015

**VISTO:**

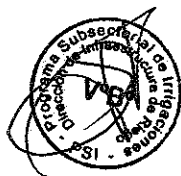


El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Huamanga, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho";

**CONSIDERANDO:**



Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 15 de setiembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huamanga, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho", por la suma de S/. 2' 734, 148.75, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;



Que, por la Carta N° 035-2015-CH, presentada el 10 de abril de 2015, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, debido a que la Obra se paralizó totalmente a partir 17 de marzo de 2015, por las fuertes precipitaciones pluviales que cayeron en la zona donde se desarrolla la misma, produciéndose inundaciones y bloqueos en los caminos de acceso a la obra y canteras, así como desabastecimiento de materiales, habiéndose reiniciado el 10 de abril de 2015, pasada las lluvias, lo que indica, afectó la ruta crítica de la Obra por dicho periodo de tiempo; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 202° de su Reglamento; adjuntando para el efecto entre otros documentos: copias de los asientos del cuaderno de Obra pertinentes, panel fotográfico y Acta de Constatación de Paralización de Obra;

Que, asimismo, con la Carta N° 036-2015-CH, de fecha 16 de abril de 2015, la referida empresa Contratista renuncia de manera expresa y voluntaria al cobro de los mayores gastos generales que pudieran generarse por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 01;

Que, con la Carta N° 033-2015-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada a la Entidad el 17 de abril de 2015, el referido Supervisor de Obra alcanza el "Informe de Ampliación de Plazo N° 01", en el cual luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en 24 días calendario, por ser dicho periodo el tiempo que estuvo paralizada la Obra, como consecuencia de las fuertes lluvias caídas en la zona donde se ejecuta la Obra;

Que, mediante el Informe N° 018-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JMRZ, de fecha 29 de abril de 2015, el Ingeniero responsable en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, concluyendo que la causal invocada por la paralización de la Obra entre el 17 de marzo y el 10 de abril de 2015, motivada por las fuertes lluvias caídas en la zona donde se ejecuta la Obra, ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución, y por lo tanto, se enmarca en el inciso 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la solicitud de ampliación de plazo ha sido anotada en el cuaderno de obra, solicitada, cuantificada y sustentada dentro de los 15 días siguientes de concluida la causal que la motiva, cumpliéndose el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido Reglamento; que el Contratista presenta como uno de los sustentos de su pedido, reportes emitidos por el SENAMHI de la Estación Wayllampa, por los meses de enero, febrero y marzo de 2015, donde se deja constancia de la presencia de fuertes lluvias durante dichos meses, en la zona donde se desarrolla la Obra; por lo que, luego del análisis realizado, concluye que es procedente la solicitud del Contratista, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 24 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Que, por el Memorando N° 950-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario, prorrogándose el término de la Obra hasta el 05 de mayo de 2015;

Que, con el Memorando N° 2009-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 288-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias en la zona donde se ejecuta la Obra, afectando la ruta crítica de la misma por el periodo comprendido entre el 17 de marzo al 10 de abril de 2015, conforme se advierte de los documentos sustentatorios presentados por el Contratista y de las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y concordante con los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 303 -2015-MINAGRI-PSI.**

-2-

expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la Carta N° 036-2015-CH, de fecha 16 de abril de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario presentada por el Consorcio Huamanga, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Tambillo, Pacuaro, Tambobamba y Violeta Velásquez, distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Huamanga, al Supervisor de Obra el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

